

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE MEDICOS DE ENTRADA NUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGIA Y SIFILIOGRAFIA, Y TRES DE SUPERNUMERARIOS EN EXPECTACION DE VACANTE

BASES DE CONVOCATORIA

aprobadas por la Excmo. Corporación en sesión de 11 de marzo de 1954 y autorizadas por la Dirección General de Sanidad en reunión del Consejo Nacional de 7 de mayo del mismo año.

Primera Se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Médicos de Entrada numerarios de la Beneficencia Provincial, especialidad de Dermatología y Sifiliografía, dotadas con el haber anual de 15.000 pesetas, sujeto a la detracción correspondiente al Impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las Leyes; y tres plazas de supernumerarios, sin sueldo, en expectación de vacante. La mitad de unas y otras plazas se proveerán en turno restringido, entre los que hayan sido Alumnos internos o Médicos de Entrada de la Beneficencia, y la otra mitad en turno libre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de los Servicios Médicos de la Corporación, observándose los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre turnos preferentes.

Los Médicos de Entrada numerarios ejercerán su cargo por un período de cuatro años. Los supernumerarios tendrán derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en el indicado período de cuatro años, caducando este derecho cuando transcurra el expresado lapso de tiempo.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso oposición todos aquellos que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Ser licenciado o doctor en Medicina, cualquiera que sea la fecha de su Licenciatura.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, y si fuera funcionario, justificar haber sido depurado sin sanción.
- Tener veintiún años de edad sin exceder de cuarenta y cinco.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus instancias durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el Registro General de la Corporación, en horas de diez a doce, debidamente reintegradas y acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado, en su caso.

- Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o testimonio notarial de los mismos. Este requisito podrá llenarse, a los efectos solamente de admisión de instancia, con la certificación académica correspondiente de haber aprobado todas las asignaturas que integran la Licenciatura.

- Certificado de reconocimiento médico expedido por un Facultativo de la Beneficencia Provincial de Madrid.

- Certificado negativo de antecedentes penales.

- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedido por la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

- Certificado de prestación o exención del Servicio Social para el personal femenino.

- Documento justificativo de estar comprendido, en su caso, en los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

- Cuantos documentos estime el interesado demostrativos de méritos, trabajos docentes, clínicos, investigación, etcétera.

- Copia literal de los anteriores documentos.

Cuarta La calificación de los opositores se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

- Cada opositor redactará una Memoria, a ser posible suficientemente documentada, comprensiva de todas las particularidades de la historia científica y profesional del interesado. Esta Memoria será calificada por el Tribunal, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. Se concederá, asimismo, un punto por cada año de servicios efectivos, con un límite máximo de tres, a los que hubieren sido Alumnos internos o Médicos de Entrada de la Beneficencia Provincial de Madrid.

- Un ejercicio escrito sobre dos temas del cuestionario que se inserta a continuación, sacados a la suerte: uno de la parte general y otro de la especialidad a que opositan, y que serán los mismos para los opositores que deban actuar, y que habrán de desarrollarlos conjuntamente durante el plazo máximo de cuatro horas. Se puntuará este ejercicio de 0 a 10, precisándose cinco puntos para ser aprobado.

- Un ejercicio práctico cuya extensión y forma considere oportuno fijar el Tribunal, y que será puntuado de 0 a 10, igual que el ejercicio anterior.

Quinta. Para la calificación de cada ejercicio, cada uno de los miembros del Tribunal otorgará una puntuación, sumándose todas ellas y dividiéndose el total por el número de Vocales que hubieren calificado, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva. Todas las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acordasen.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido con arreglo a lo dispuesto por el De-

creto de 9 de octubre de 1951, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de noviembre siguiente.

Séptima. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros.

Octava. Los opositores actuarán por el orden que les haya correspondido en el sorteo que a dicho efecto se celebrará. Este sorteo tendrá lugar el primer día que se reúna el Tribunal.

Novena. Las pruebas de aptitud se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Décima. Los señores opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, 250 pesetas, en el acto de presentación de la instancia.

Undécima. Terminado el concurso-oposición, el Tribunal hará la propuesta, de los que han de ser nombrados, a la Diputación Provincial, por riguroso orden de puntuación obtenida, y cuya propuesta deberá ser aprobada por la Corporación.

Duodécima. Los aspirantes a quienes se adjudique plaza deberán tomar posesión de la misma en el plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo y sin justificar debidamente la causa que lo impida, se les considerará decaídos en sus derechos.

Décimotercera. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 28 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinésio Martínez y Fernández-Yañez.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1.—Diagnóstico y tratamiento del síncope, colapso y shock.

Tema 2.—Diagnóstico y tratamiento del fracaso circulatorio periférico en las infecciones.

Tema 3.—Variedades clínicas y tratamiento de los estados comatosos.

Tema 4.—Las grandes hemorragias y la transfusión de sangre.

Tema 5.—Intoxicaciones alimenticias agudas.—Su tratamiento.

Tema 6.—Intoxicaciones agudas por los mercuriales. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 7.—Intoxicaciones agudas por los opiáceos. — Diagnóstico y tratamiento.

Tema 8.—Crisis anafiláctica y paroxismo alérgicos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 9.—Paroxismos disnéicos. — Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 10.—Anurias. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 11.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia en los síndromes meníngeos agudos.

Tema 12.—Accidentes vasculares en los miembros. Sintomatología y tratamiento.

Tema 13.—Septicemia y piohemia. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 14.—Gangrena gaseosa. Diagnóstico diferencial. Pronóstico y tratamiento.

Tema 15.—Tétanos. Etiología. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 16.—Carbunco. Síntomas, diagnóstico diferencial. Pronóstico y tratamiento.

Tema 17.—Quemaduras. Síntomas, pronóstico y tratamiento.

Tema 18.—Indicaciones y técnica de la traqueotomía de urgencia.

Tema 19.—Edema agudo de pulmón. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 20.—Medicaciones cardiotónicas de urgencia.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.—Afecciones decalvantes del cuero cabelludo.

Tema 2.—Tratamiento general del lupus tuberculoso. Juicio crítico.

Tema 3.—Valor de las sulfamidas en dermatoterapia. Indicaciones y pauta del tratamiento.

Tema 4.—Indicaciones y técnica de empleo de penicilina en dermatosis.

Tema 5.—Indicaciones de piroterapia en dermovenereología; medios de realizarla y pauta terapéutica.

Tema 6.—Sepiginismo y fagedenismo; concepto, cuadro clínico, etiología y tratamiento.

Tema 7.—Tratamiento general y local de los acné.

Tema 8.—Estudio de las lesiones del sistema linfático y venereopatías; diagnóstico diferencial.

Tema 9.—Síndromes precancerosos.

Tema 10.—Tiñas; diagnóstico y tratamiento.

Tema 11.—Linfogranulomatosis inguinal subaguda. Síndromes urogenitales.

Tema 12.—Linfogranulomatosis inguinal subaguda. Síndrome del aparato digestivo y extragenitales.

Tema 13.—Focos sépticos primarios, su importancia y significado en dermatología.

Tema 14.—Concepto de los pénficos y su tratamiento.

Tema 15.—Diagnóstico diferencial de los procesos del testículo y epidídimo.

Tema 16.—Eritrodermias.

Tema 17.—Indicaciones y técnicas de la penicilina en gonococias.

Tema 18.—Valor e indicaciones de la penicilina en sifilioterapia.

Tema 19.—Estudio crítico de la medicación arsenical en la sífilis.

Tema 20.—Parálisis general. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 21.—Diagnóstico y tratamiento de las leishmaniosis cutáneo-mucosas.

Tema 22.—Lesiones y síndromes del ojo y sus anejos en sífilis y gonococia.

Tema 23.—Síndromes óseos y articulares en la sífilis.

Tema 24.—Estreptococias cutáneas.

Tema 25.— Enfermedad de Besnier, Beck, Schaumann.

(G.—2.016)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Nacido de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Antonio Villar Gómez, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Oria, entre Serrano y Sil, adjudicadas en 27 de noviembre de 1952.

Madrid, 1 de junio de 1952.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—22.497)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Antonio Villar Gómez, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Oria, entre las de Sil y final, adjudicadas en 27 de noviembre de 1952.

Madrid, 1 de junio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—22.496)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

A LAS EMPRESAS METALURGICAS

Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, sobre jornada reducida, y de conformidad con las instrucciones cursadas por la Dirección General de Trabajo, esta Delegación ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º *Personal subalterno.*—Por su íntima relación con el personal obrero, no disfrutará de jornada intensiva el personal de los grupos siguientes: listeros, chóferes, pesadores o basculeros, guardas jurados, vigilantes, porteros y enfermeros, como asimismo los listeros considerados oficiales administrativos.

Deberá gozar la jornada intensiva, en turnos organizados por las Empresas, el personal de las categorías siguientes: almaceneros, ordenanzas, botones, dependientes de economato, aspirantes o dependientes, reproductores de planos y telefonistas.

2.º *Personal administrativo.*—Todo el personal comprendido en este grupo debe disfrutar la jornada reducida; si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, se limitará éste al personal estrictamente indispensable, sometiendo su organización la Empresa a la previa aprobación de la Delegación de Trabajo.

3.º *Personal técnico.*—a) Técnicos de taller. No disfrutará de la jornada reducida el personal de las siguientes categorías: Jefes de taller, maestros segundos, contra maestros, encargados, capataces, especialistas y capataces peones ordinarios. Deberán disfrutar la expresada jornada los ayudantes de ingeniero jefe y ayudante de ingeniero, siempre que rea-

lizen sus funciones en las oficinas y no sea necesaria su presencia permanente en los talleres.

b) Técnico de oficina y laboratorio. Todo el personal de cualquiera de las categorías que integran estos grupos disfrutará de la jornada reducida, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.

c) Personal docente.—Todo el personal de esta categoría disfrutará de jornada reducida.

d) Personal sanitario.—Este personal no puede disfrutar de la expresada jornada.

4.º *Ingenieros y licenciados.*—Todo el personal de este grupo debe disfrutar la jornada reducida, siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en los talleres no sea precisa de modo constante.

Estando supeditada en definitiva la posibilidad de conceder o no el disfrute de la jornada reducida a los trabajadores de determinadas categorías a la organización que la Empresa tenga adoptada y a otros factores que con carácter general no pueden preverse, si se suscitasen discrepancias entre los trabajadores y la Empresa con motivo del acuerdo adoptado por aquélla, podrá interponerse la oportuna reclamación ante la Delegación Provincial de Trabajo, que resolverá en cada caso las cuestiones que se susciten, pudiendo interponer contra el acuerdo que dicho Organismo adopte, recurso ante la Dirección General de Trabajo; advirtiéndose en evitación de posibles confusiones que, de conformidad con lo dispuesto en el número 14 de la Resolución de 4 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL de 17 de diciembre de 1946), no es facultad potestativa de las Empresas la implantación de la expresada jornada reducida, sino obligatoria para las mismas, con las únicas excepciones que en orden a cada grupo de personal se determinan anteriormente.

La jornada reducida a que se refieren las presentes normas comprenderá desde el próximo día 21 de junio actual hasta el 18 de septiembre próximo, ambos inclusive.

Madrid, 5 de junio de 1954.—El Delegado de Trabajo (Firmado)

(G. C.—2.671)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Francisca Catalina Canal Serna, Ana María Blázquez Martín y Carmen Arroyo Fraile, del Colegio de la Paz; Rosa Ibáñez Hernando y Petra García Bermejo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de junio de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—2.001)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 2 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto de edificio presentado por «Labocolor», S. A., situado en la avenida del General Mola, con vuelta a Alfonso XIII, en cuanto supone una modificación de la Ordenanza aplicable en el sector en que ha de enclavarse.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina por las ma-

ñanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría, Alcalá, 42, planta quinta, como asimismo formular por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas dentro del mismo plazo al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1954.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.660) (O.—24.395)

Confederación Hidrográfica del Tajo

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE BUITRAGO DEL LOZOYA

En virtud de las atribuciones que confiere a esta Dirección la Ley de 20 de mayo de 1932, he resuelto fijar el día 22 del actual, a las once de la mañana, para verificar el pago de las fincas señaladas con los números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública incoado por el Canal de Isabel II, para la construcción del Embalse de Ríosequillo, en el término municipal de Buitrago del Lozoya.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación Forzosa, para conocimiento de los interesados en el cobro, previniéndoles que el pago se verificará en el Salón de Actos de la citada Alcaldía, donde deberán personarse provistos de la documentación acreditativa de su personalidad y de los títulos de dominio o posesión, no admitiéndose representación ajena si no se acredita por medio de poder debidamente autorizado, ajustándose el pago a las prescripciones contenidas en los artículos 62, 63, 64, 65 y 66 del citado Reglamento.

Madrid, 5 de junio de 1954.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—2.661) (O.—24.396)

Hermanidad Sindical del Campo de Morata de Tajuña

EDICTO

El Jefe de esta Hermanidad Sindical del Campo

Hace saber: Que por esta Hermanidad han sido nombrados Agentes Ejecutivos para la cobranza por la vía de apremio administrativo, don Juan González Camino y don Angel Sánchez Andrés, ambos vecinos de Madrid.

Y para conocimiento de los contribuyentes, de las Autoridades y del señor Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Chinchón, publico el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento y en las de esta Hermanidad Sindical.

Morata de Tajuña, a 5 de junio de 1954.— El Jefe de la Hermanidad, V. González.

(G. C.—2.640) (O.—24.383)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 116, de 1954, seguidos a instancia de Patrocinio Martínez Sánchez y otro, contra la empresa «Ceyha Ltda.», sobre reclamación por salarios, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes em-

bargados a la empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Una máquina calculadora, marca «Minerva», número B-7785, pequeña, esmaltada en color verde, usada.

Una máquina multicopista, marca «Triunfo», de rodillo y tamaño pequeño, antigua y muy usada.

Los derechos de traspaso de los locales-departamentos de la citada empresa «Ceyha Ltda», sitos en la carrera de San Jerónimo, núm. 5, piso tercero derecha, letras E, F, G, H, correspondientes dichas letras a cada uno de los cuatro departamentos de las oficinas de la misma, y con una extensión total de setenta y cinco metros cuadrados.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de 19.120 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintidós del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Carrera de San Jerónimo, núm. 5, piso tercero derecha, siendo el depositario de ellos don José Ortiz Martín, con domicilio en calle de las Delicias, número 25, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 8 de junio de 1954. El Secretario, P. H. (Firmado).— El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—9.407)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Construcciones Navales P. Freire, S. L.», en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días el buque embargado a la entidad demandada, y que es el siguiente:

Buque para la pesca, casco de madera, a vapor, llamado «Refrey», armado de pailebot de dos palos, de las dimensiones siguientes: Eslora entre perpendiculares, veintitrés veinte metros; manga de fuera a fuera, cinco noventa ídem; puntal de construcción, tres setenta ídem; tonelaje total, ciento catorce cuarenta y una toneladas; descuentos, cincuenta y seis veintisiete ídem; neto, cincuenta y ocho catorce ídem. La máquina y caldera son de fabricación nacional (la máquina, nueva, y caldera, usada, proceden del vapor «Segundo Weylez»). La máquina es de triple expansión con tres cilindros de ciento ochenta y uno, doscientos noventa y cuatrocientos setenta milímetros de diámetro, respectivamente, siendo la carrera de los émbolos de trescientos treinta milímetros. La caldera es horizontal, tu-

ular, de llama en retorno, con dos hornos; mide una superficie de calefacción de cuarenta y un metros cuadrados. La potencia de la máquina se calcula en ciento veinte caballos indicados y velocidad de ciento ochenta revoluciones.—Inscrito en el Registro Mercantil de Vigo al folio ciento veintidós del tomo catorce, cuaderno provisional de buques, hoja seiscientos ochenta y ocho, inscripción primera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatrocientas treinta mil pesetas, que es el fijado en la escritura base de los autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.487)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra don José Jiménez Esparza, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Cartagena.—Casa en construcción, compuesta de dos bloques de edificios: el primero, con veintiséis viviendas, y con cinco el segundo, o sea un total de treinta y una viviendas, todas de planta baja, situadas en dicho término de Cartagena, que lindan: por el Norte, o fachada, con terreno dejado para calle; al Sur, o testero, con calle en proyecto; Este, o izquierda, calle de la Cruz, y Oeste, calle de San Antonio, o sea, derecha, entrando.—El terreno sobre el que se construyen ocupa una superficie de cuatro mil veintinueve metros veinte decímetros cuadrados, de los cuales ocupará la edificación dos mil quinientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patios.

Dicha subasta se celebrará en el local del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de setecientas setenta y un mil ciento cuarenta y seis pesetas con treinta y siete céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—22.489)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la asistencia judicial gratuita, contra don Cristóbal Lacomba Lloréns, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, del siguiente

«Buque pesquero, con casco de madera y propulsión a motor, denominado «El U», que tendrá las dimensiones siguientes: Eslora entre perpendicular, veintiséis metros; manga fuera de miembros, seis metros con treinta centímetros; puntal de construcción, tres metros cincuenta centímetros; que el desplazamiento en cargas aproximado es de doscientas treinta y tres toneladas y el arqueo bruto aproximado es de ciento treinta toneladas. El sistema de propulsión es a motor, siendo éste de una potencia en el eje de trescientos HP, cuyos motores se están construyendo en Sueca.»

Es en el Registro Mercantil de Valencia la inscripción segunda, hoja quince, folio cuarenta y nueve del tomo sección especial de buques en construcción.

Tasado en la cantidad de quinientas veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—22.488)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en el juicio universal promovido por doña María Sobejano Aguado, hija de Federico y María, sobre adjudicación de bienes de don José Teresa García y Polvorosa, natural de Palencia, que falleció en Madrid el día quince de julio de mil novecientos uno, habiendo otorgado testamento en esta capital el día dieciséis de enero de mil novecientos uno, ante el Notario don Julián de Pastor Rodríguez, se hace un segundo llamamiento a cuantas personas se crean con derecho a los bienes, para

que, conforme previene el artículo mil ciento once, en relación con el mil ciento seis, de la ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan ante este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, a deducir su reclamación, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente, haciéndose constar que al primer llamamiento publicado han comparecido, representados por el Procurador don Francisco de Guina, los señores siguientes: doña María del Pilar, don Mariano, doña María del Carmen y doña María Luisa Tortosa Sobejano, la tercera con licencia de su esposo don José Ramón Páez de la Cadena, reclamando también su derecho a la herencia, por ser descendientes legítimos de doña María Aguado Webre, instituida heredera usufructuaria por el causante, y como hijos, también legítimos, de la que fué su hija doña María Magdalena Sobejano Aguado, fallecida el veintitrés de febrero de mil novecientos veintiuno.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—22.498)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Diego Benzal Martínez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

En Cartagena.—Un trozo de tierra en Diputación de San Félix, de este término, que ocupa una superficie de cuatrocientos diecinueve metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: Sur, terreno de Francisco Gálvez; Norte y Este, resto de donde se segregó, y Oeste, camino de La Palma.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de ciento catorce mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, los que se conformarán con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Murcia, y fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Cartagena, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—22.490)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por don Esteban de la Torre García, como apoderado de don Benito Yenes Martínez, contra don Gabriel López, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del citado deudor, domiciliado en el número doscientos setenta y cuatro de la prolongación de la calle del General Mola.

Para su remate se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen nuevamente a primera subasta en la cantidad de cinco mil treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.479)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Rodríguez Viñals, en nombre y representación de don Constantino Ace-ro Pérez, contra don Mario Rodríguez Gómez, vecino de ésta y con domicilio en calle Marcelo Usera, número sesenta y uno, se sacan a pública y primera subasta los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en un motor eléctrico de un cuarto HP, una máquina para cortar cristales ópticos y un comedor, compuesto de una mesa, un aparador, un trinchero y seis sillas, que han sido valorados en ocho mil cien pesetas, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del corriente mes, a las once de su mañana; advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del valor de tales bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, que es el del precio de la tasación, y que los bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, donde podrán ser examinados por los que intenten tomar parte en la licitación.

Y para que sea publicado, con ocho días de antelación a la fecha señalada para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero.

(A.—22.483)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre del Banco Central, S. A., contra don Ramón Gómez Frutos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de treinta y dos mil ciento sesenta pesetas y cuarenta y cinco mil pesetas, respectivamente, los bienes muebles y derechos de traspaso correspondientes al local que el deudor lleva en arrendamiento, sito en la casa número diecisiete de la calle de Lavapiés, dedicado a óptica.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Que el arrendatario lleva legalmente establecido en el local objeto de la subasta y explotándolo sin interrupción más de un año.

Que el rematante se obliga a permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario; todo ello sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto establecidos en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—22.481)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Banco de Crédito Industrial, contra don Esteban Pinilla Aranda y la Sindicatura del concurso de acreedores de éste, sobre tercería de dominio referente a varios créditos, ha acordado se cite por segunda vez, como se verifica por medio de la presente cédula, al demandado don Esteban Pinilla Aranda, para que el día dieciocho del actual, a las doce horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de que preste confesión judicial a tenor del pliego de posiciones que se formule; apercibido que de no verificarlo se le tendrá por confeso en la certeza de las posiciones.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, mediante ignorarse el actual paradero del señor Pinilla, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—22.485)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Juan Beltrán Benito,

sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, las siguientes fincas:

Primera. En término judicial de Sagunto. Un solar o parcela de terreno en término de Puzol, partida de La Barranca, con una superficie de veinte áreas cincuenta y tres centiáreas setenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Sur, resto de la finca de donde se segregó, propiedad del prestatario; al Este, de doña Remedios Esteve y don Antonio Ferrer, y al Oeste, vía férrea. Tiene su frente, al Norte, siendo el Oeste, la derecha, entrando.

Esta finca, con exclusión de la misma de la segregación que de ella se ha hecho y que se transcribirá a esta continuación por salir también a la venta en dicho procedimiento, sale por el precio de seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Segunda. Parte segregada de la anterior. Un campo de tierra, huerta, situada en término de Puzol, partida de La Barranca, que tiene una cabida de tres cuartos y media braza, equivalentes a seis áreas veintiocho centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; lindante: por el Norte, con resto de la finca de su procedencia, hoy calle de Alcázar de Toledo, que es el frente; Este o izquierda, entrando, finca de don Antonio Ferrer y otro; Sur o fondo, resto de la finca de su procedencia, hoy calle de José Antonio, y Oeste o derecha, entrando, con vía férrea.

Esta finca sale por el precio de trescientas cincuenta y nueve mil setecientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y un céntimos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de títulos y cargas, traída del Registro, y a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, uno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—22.486)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, contra don Teodoro Martínez Montero, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes:

Diez cocinas instaladas, marca «Jumar», en dos tamaños, grandes y pequeñas, todas ellas de hierro y esmaltadas en blanco, con la marca «Jumar» en letras negras en los ángulos superiores de cada una de ellas.

Tasadas en la cantidad de setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, si-

to en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de esta subasta, o sea la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta; y

Que los bienes se hallan depositados en poder del deudor, calle de Bravo Murillo, número treinta y tres, «Cocinas Jumar».

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso Lledó.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—22.482)

ALMANSA

EDICTO

Don Roberto Hernández Hernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de quiebra que se siguen en este Juzgado, del comerciante «Climent», Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, calle de la Montera, número treinta y seis, segunda planta, y dedicada en Málaga, en la calle de Andrés Pérez, número diecisiete, a la venta al público de calzado y otros artículos, donde se expresó en el escrito inicial tiene su domicilio, se ha señalado nuevamente para la primera Junta general de acreedores, en la que se procederá al nombramiento de tres Síndicos, el día dieciséis de los corrientes, a las once horas, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado.

En su virtud, se llama a cuantos acreedores desconocidos existen de la entidad quebrada, y se les cita para que asistan a la referida Junta, con apercibimiento de que no serán admitidos a la misma si no acompañan sus títulos de crédito y que deberán justificar su personalidad por medio de documentación bastante si acuden a la Junta en su propia persona, o por escritura de poder, si acuden representados.

Dado en Almansa, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Roberto Hernández Hernández.

(A.—22.495)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida por hurto con el núm. 153, de 1946, contra Francisco Pérez Gómez, que tuvo su domicilio en Huelva, carretera del Matadero, 69, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere a dicho procesado a fin de que haga efectiva la suma de 259 pesetas, que debe abonar a Concepción Gómez Avila en concepto de indemnización, según lo acordado en la sentencia dictada por la Sección 7.ª con fecha 21 de mayo de 1953.

(B.—2.555)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida con el núm. 391, de 1945, por

estafa, contra Luis Felipe Cubillas González, se hace saber a don Narciso Sánchez de Lucas, que vivió en la calle de Malasaña, núm. 24, y cuyo paradero se desconoce, que la Sección 7.ª de esta Audiencia Provincial ha dictado sentencia en dicha causa con fecha 27 de febrero último, condenando al procesado dicho, entre otras responsabilidades, a abonarle en concepto de indemnización la suma de 265 pesetas.

(B.—2.553)

NAVALCARNERO

El señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en providencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 47, de 1953, por el delito de lesiones y daños, hecho ocurrido en accidente de un coche de línea de viajeros «Gredos Autos», el día 21 de agosto del pasado año, en la carretera de Brunete, próximo a dicho pueblo, ha acordado citar a don Victorio Díaz Gómez, don Ángel Gómez Pérez y don Ángel Goñi Díaz, cuyas demás circunstancias y actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicha causa, y prestarles asistencia facultativa hasta su curación, y, en el caso de no verificarlo, se les instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.482)

(B.—2.617)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número ciento uno, de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Irene y doña Pilar Cañedo Calvo, representadas por el Procurador señor Alas Pumariños, contra doña Rosario García Ramos, en situación de rebeldía y con domicilio desconocido, pero que el último conocido fué el de calle Sagasta, número treinta y cuatro, de esta capital, sobre reclamación de ocho mil setecientas setenta y cinco pesetas, y como medio de prueba articulado por la parte actora, declarado pertinente por este Juzgado, se ha acordado señalar la audiencia pública del día once del actual, y hora de las diez, en primera citación, para que preste confesión judicial la demandada, y, en caso de incomparecencia de la misma, se ha señalado la audiencia pública del día quince del actual, y hora de las diez, en segunda citación, para dicha prueba, esta última con los apercibimientos de que si dejare de comparecer sin causa justa que se lo impida se la podrá tener por confesa, y cuya comparecencia habrá de efectuarla en los días y horas señalados, en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Rosario García Ramos, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—22.500)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02